

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

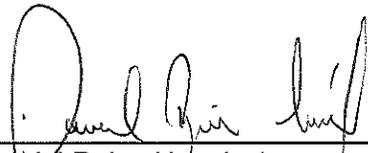
El suscrito **Daniel Rojas Hernández**, notifica por aviso al señor **Alexi Antonio Maldonado Bautista cc 1.065.881.449** el contenido del **Acto Administrativo N° 1837 del 28 de Abril de 2021** expedido por la Dirección de Reasentamientos **“Por la cual se modifica parcialmente la resolución asigna ayuda de relocalización No. 525 del 29 de Enero de 2021**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo **Si___ No_X_** procede recurso de **Reposición** ante el **Director de Reasentamientos**, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **4 de Febrero de 2022**, a las 7:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



Daniel Rojas Hernández
Cargo o contrato No. 120 del 2021

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

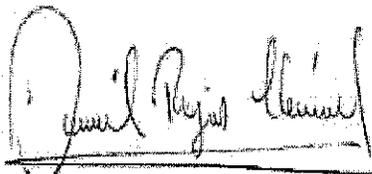
El presente Aviso se desfija el día **11 de Febrero de 2022**, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 7 de la Mañana.

Roberto Carlos Narváez.

Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día **14, del mes de Febrero de 2022**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Daniel Rojas Hernández

Cargo o contrato No. 120 del 2021

Elaboró: Daniel Rojas Hernandez.
Revisó: Melba Benavidez.

COPIA CONTROLADACAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 3

28 ABR 2021RESOLUCION N° **1837**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 525 del 29 de enero de 2021"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular y el Decreto Distrital 330 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 525 del 29 de enero de 2021, la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó al beneficiario(a) **ALEXI ANTONIO MALDONADO BAUTISTA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.065.881.449 e identificador: 2018-CP19-16452, recursos por concepto de ayuda de relocalización transitoria para el periodo comprendido entre el **01 DE ENERO DE 2021** al **31 DE JULIO DE 2021**.

Que, en oportunidad fue radicado a la entidad, documento de referencia (contrato de arrendamiento) suscrito entre el señor **ALEXI ANTONIO MALDONADO BAUTISTA** en calidad de arrendataria y el señor **JULIO CESAR CASTRO RAMIREZ** en calidad de arrendador para el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2021.

Que una vez verificado el expediente se observa la existencia de la terminación anticipada unilateral del documento de referencia antes citado, a partir del 30 de abril de 2021.

Que, mediante radicado 202117000039612 del 07 de abril de 2021, allega nuevo documento de referencia suscrito por el señor **ALEXI ANTONIO MALDONADO BAUTISTA** en calidad de arrendatario y la señora **MARIA VIRGELINA SALINAS DE TRUJILLO** en calidad de arrendadora para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022, el cual cumple con lo dispuesto en el Decreto 330 de 2020 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular en aras salvaguardar el recurso asignado por concepto de ayuda de relocalización transitoria considera procedente modificar la Resolución No. 525 del 29 de enero de 2021, en relación a: **número de contrato; titular de los pagos de la ayuda; número de identificación del titular; su número y tipo de cuenta, así como de la entidad bancaria correspondiente.**

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

28 ABR 2021

RESOLUCION N° 1837

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 525 del 29 de enero de 2021"

Que, una vez se agoten los recursos apropiados mediante la resolución precitada del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6 del 18 de enero de 2021, se procederá a proyectar un nuevo acto administrativo por el resto del tiempo que haga falta para el cumplimiento del documento de referencia.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el literal a), del ARTÍCULO 2. de la Resolución No. 525 del 29 de enero de 2021, el cual quedará así:

"(...) **ARTÍCULO 2:** Ordenar a la Subdirección Financiera pagar y girar con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, a favor del arrendador, conforme a lo pactado en el respectivo Documento de Referencia (Contrato de Arrendamiento), así: a) la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL. (\$4.265.583)**, correspondiente a **siete (7) pagos mensuales** cada uno por la suma de **SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL. (\$609.369)**, por concepto de valor ayuda de relocalización transitoria, comprendido entre el periodo del **01 DE ENERO DE 2021 y el 30 DE JUNIO DE 2021**, a favor de:

No.	MES	CONTRATO	VALOR AYUDA	TITULAR CUENTA	CC TITULAR	NUMERO CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA
1	Enero de 2021	2	\$609.369	JULIO CESAR CASTRO RAMIREZ	12.113.492	24035675165	Ahorros	32-Caja Social
2	Febrero de 2021	2	\$609.369	JULIO CESAR CASTRO RAMIREZ	12.113.492	24035675165	Ahorros	32-Caja Social
3	Marzo de 2021	2	\$609.369	JULIO CESAR CASTRO RAMIREZ	12.113.492	24035675165	Ahorros	32-Caja Social
4	Abril de 2021	2	\$609.369	JULIO CESAR CASTRO RAMIREZ	12.113.492	24035675165	Ahorros	32-Caja Social
5	Mayo de 2021	3	\$609.369	MARIA VIRGELINA SALINAS DE TRUJILLO	20.408.163	488411700989	Ahorros	51 - Davivienda
6	Junio de 2021	3	\$609.369	MARIA VIRGELINA SALINAS DE TRUJILLO	20.408.163	488411700989	Ahorros	51 - Davivienda
7	Julio de 2021	3	\$609.369	MARIA VIRGELINA SALINAS DE TRUJILLO	20.408.163	488411700989	Ahorros	51 - Davivienda

(...)"

ARTÍCULO 2.- Los demás apartes y acápites de la Resolución No. 525 del 29 de enero de 2021, expedida por la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

ARTÍCULO 3.- Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 8494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 3

28 ABR 2021

RESOLUCION N° 1837

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 525 del 29 de enero de 2021"

establecidos en los artículos 66 al 69 y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Caja de la Vivienda Popular el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

28 ABR 2021 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Richard Samuel Ajala Tituaña
- Contrato No. 025 de 2021.
Revisó: Mónica Andrea Alvarez Fernández
- Contrato No. 026 de 2021.

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 8494520
Fax: 8109684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

